

RAD: 2018-00115.

PROCESO: HIPOTECARIO.

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

DEMANDADOS: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTE CISNERO-FIDUBOGOTÁ S.A., AVI DESIGN STORE S.A.S., AVI STRATEGIC INVESTMENT S.A.S., ALBERTO JOSE AVILES ARTEAGA, ALEJANDRO AVILES ARTEAGA, ADRIANA MARINA AVILES ARTEAGA, ANDRES FERNANDO AVILES ARTEAGA.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, FEBRERO UNO (01) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Dentro el presente proceso, en memorial de fecha 10 de diciembre de 2021, LUISA MARÍA BRITO NIETO, obrando en calidad de apoderada de MC ASSETS S.A.S., presenta terminación del proceso de común acuerdo con la parte demandada.

Al respecto, el despacho tomará nota del escrito de terminación y lo pondrá en conocimiento del BANCO DE BOGOTÁ S.A., el cual obra todavía en calidad de parte demandante, pues el proceso se encuentra suspendido, y no se ha reconocido a la sociedad MC ASSETS S.A.S., como cesionaria de este.

DE otra se deberá aclarar cual forma de terminación opera en este caso, si pago, transacción, o desistimiento, con la salvedad que el desistimiento implica la renuncia a las pretensiones de la demanda acorde a lo dispuesto en el inciso 2º., del artículo 314 del C. G del P.-

Deberá aclararse además por el Banco de Bogotá, quién aún figura como demandante, y por el cesionario, los alcances de la solicitud de terminación frente al demandado Andres Fernando Aviles, quien ha sido admitido a negociación de deudas por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Conciliación Fundación Liborio Mejía.

asimiento.- apoderada de MC ASSETS S.A.S.,

Por lo anterior,

RESUELVE

1. Poner en conocimiento del BANCO DE BOGOTÁ S.A., del escrito de terminación del proceso, presentado por LUISA MARÍA BRITO NIETO, obrando en calidad de apoderada de MC ASSETS S.A.S., para que se pronuncie al respecto.
2. Requerir a las partes y al cedente demandante para que aclaren que forma de terminación del proceso opera.
3. Requerir al banco de Bogotá, y al cesionario MC ASSETS S.A.S., para que aclaren los alcances de la solicitud de terminación frente al demandado Andres Fernando Aviles.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f90a64c4f2ad2b336c7c14b7e830163cf9390e3cb407ddcb8198f5b144eb0d5**

Documento generado en 01/02/2022 02:21:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**